

60/2011 D.U. donde consta Biviana Inés Rodríguez Torres como interesada, dictada por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación con fecha 12 de abril de 2013, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de ésta, la misma no se ha podido practicar:

“DECRETO NÚMERO 1.647/2013.

Visto el expediente rfa. 60/2011 D.U., iniciado por Decreto de la Alcaldía número 3.608/2012, de 24 de septiembre, contra Biviana Inés Rodríguez Torres, en calidad de titular de la actividad de “Bar-Restaurante” que se desarrolla en los locales número 50 y 51 del edificio “Palm Garden” en Solana, en este Término Municipal, el cual no contaba con la preceptiva Licencia Municipal para ello.

Considerando que conforme al artículo 191 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el plazo máximo para dictar resolución definitiva es de SEIS MESES desde su iniciación.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Primero. Ordenar el archivo de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente antes referenciado por caducidad de dicho procedimiento y ello conforme al artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, significándole que la misma pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y contra ésta cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8,25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación de la Resolución impugnada si se trata de la causa “Primera” y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a doce de abril del año dos mil trece. El Alcalde, firmado y rubricado. La Secretaria General Acctal., firmado y rubricado. Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: “Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura”.

En Pájara, a veinticuatro de abril de dos mil trece.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

5.900

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Secretaría

ANUNCIO

5.800

Expediente número 2013000179. Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2013, la modificación de la ordenanza reguladora del procedimiento para la tramitación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables para la primera utilización y ocupación de edificaciones e instalaciones en general, y para la habitabilidad de las viviendas, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el expediente que se instruye al efecto, por un plazo de TREINTA (30)

DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General de la Corporación y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de Secretaría General, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo, s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas. Los días sábados en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 13:00 horas.

El texto íntegro del indicado Reglamento se encuentra insertado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a dos de mayo de dos mil trece.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

5.990

ANUNCIO

5.801

Expediente número 2013000177. Aprobada inicialmente por el Pleno Municipal, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el expediente que se instruye al efecto, por un plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Secretaría General de la Corporación, presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, conforme a los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Durante el citado plazo de información pública, las personas interesadas podrán examinar el expediente y los documentos aprobados, personándose en las Dependencias Municipales de Secretaría, sita en la segunda planta de la Casa Consistorial ubicada en la Plaza León y Castillo, s/n de San Bartolomé (Lanzarote), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los días sábados en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 09:00 a 13:00 horas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El texto íntegro de la indicada Ordenanza se encuentra insertado en la página www.sanbartolome.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Bartolomé (Lanzarote), a dos de mayo de dos mil trece.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, María Dolores Corujo Berriel.

5.989

ANUNCIO

5.802

EXPTE 13 SP/2013 . De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ayuntamiento de San Bartolomé (Lanzarote) anuncia a doña Carmen Victoria Añel Balbas a través de este Boletín, por no haber sido posible practicar la Notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el Procedimiento Sancionador 13 SP/2013 incoado por la comisión de una infracción administrativa calificada como grave de conformidad con la tipificación establecida en el artículo 41.2.1) de la Ordenanza Municipal número 15 Reguladora de la Tenencia y Protección de animales del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. número 24, viernes 25 de Febrero de 2000), y cuya parte expositiva y resolutive dice textualmente:

Pongo en su conocimiento que la Sr. Concejal Delegado de Sanidad y Consumo ha emitido con fecha 02 de abril de 2013 la resolución número 475/2013, que copiada literalmente dice lo siguiente: